

CIRCULAR No. 002 de 2021

PARA: CONTRATISTAS SETP TRANSFEDERAL S.A.S., GRUPOS DE INTERÉS Y COMUNIDAD EN GENERAL.

DE: GERENCIA

ASUNTO: POR LA CUAL SE ACTUALIZAN UNAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN No. 223 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2021 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

FECHA: 12 de marzo de 2021

Cordial saludo,

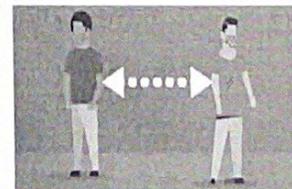
Comedidamente me permito informar que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante su Resolución 223 del 25 de febrero del 2021, modificó la Resolución 666 de 2020 (adopción del protocolo general de Bioseguridad para mitigar la pandemia del coronavirus COVID - 19), como quiera que, pese a los esfuerzos del Gobierno Nacional en la expedición e implementación de Protocolos de Bioseguridad, los reportes de la Organización Mundial de la Salud constata que la propagación del virus continúa, por lo cual, teniendo en cuenta la experiencia en la implementación de algunas medidas, se decidió mantener las siguientes prácticas de autocuidado por haber demostrado mayor efectividad en el control y mitigación del COVID-19:

- **LAVADO DE MANOS:** En esta medida se debe tener en cuenta lo siguiente:

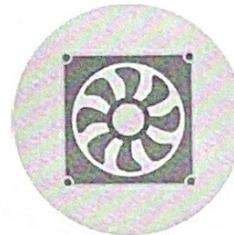
El lavado de manos con agua y jabón, entre otros, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona, cuando las manos estén visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, antes de tocarse el rostro y tener contacto con animales de compañía, su alimento o sus excretas. La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizarse siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.



- **DISTANCIAMIENTO FÍSICO:** Es la distancia de dos (02) metros que se debe guardar entre las personas que se encuentran en el entorno, o el establecido en cada uno de los protocolos de bioseguridad expedidos para las actividades de los diferentes sectores económicos o sociales emitidos.



- **USO DE TAPABOCAS:** El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes de trabajo, su uso correcto corresponde al cubrimiento de nariz y boca, lo cual es fundamental para evitar el contagio, el tapabocas se puede usar durante ocho horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo; en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, desecharse y colocar uno nuevo, la cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
- **ADECUADA VENTILACIÓN:** Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr el intercambio de aire natural, mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre los trabajadores de las distintas áreas.

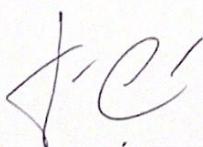


Consecuente con lo anteriormente enunciado, se dispuso eliminar las siguientes medidas de bioseguridad, las cuales no reflejan efectividad en la propagación del coronavirus Covid - 19:

USO DE TAPETES PARA LA DESINFECCIÓN DE ZAPATOS:	IMPLEMENTACIÓN DE LISTADO DE REGISTRO:
 <p>Limpiar los zapatos en tapetes con alcohol resulta ser una de las prácticas menos efectivas contra la Covid-19.</p>	 <p>Llenar un formulario con datos o hacer toma de temperatura corporal (muchas veces con resultados hipotérmicos en los brazos, cada vez que entramos a un lugar) resulta ser una de las prácticas menos efectivas contra el Covid – 19.</p> <p>TODOS VISITANTES DEBE REGISTRARSE AL INGRESO</p>

De ante mano agradezco su valiosa gestión.

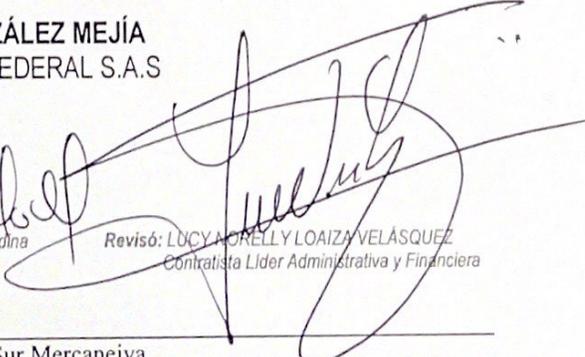
Atentamente,


JUAN CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S

Anexo: Resolución No. 223 del 25 de febrero del 2021.


Proyecto: KARENTH JULIETH FALCA MÚCO
Contratista Apoyo Administrativo


Vo. Bo: Lady Katherine Medina
Contratista SETP


Revisó: LUCY MORELLY LOAIZA VELÁSQUEZ
Contratista Líder Administrativa y Financiera